



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 025-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0047-M, Macas, 14 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 001-2022** Solicitante: **RODRIGUEZ SANCHEZ JENNY CENAIDA** Proyectista: **ARQ. DANIEL JARAMILLO** Zona: **PARROQUIA MACAS- REMIGIO MADERO** Número de lotes: **NUEVE** Formato: **LAMINA A4** Escala: **1: 750** Área Total: **5037.58 m²** Área Útil: **5037.58 m²** Avalúo: **33017.14 usd** Clave Catastral: **1401500604005014** Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón



Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. OBSERVACIONES: El predio de 5037.58m² viene de la unificación de predios aprobado mediante Resolución Municipal Nro.099-2021, de fecha 14 de abril de 2021, por tal razón. **DEL AREA VERDE COMUNAL-** NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal, en las subdivisiones aprobadas: lote 8B por la Dirección de Planificación Urbana del Gobierno Municipal del Cantón Morona, con el Nro. 063-DPU-2005, de fecha 20 de octubre del 2005. Lote 4-4 se ha dejado en la rectificación de línea de fábrica formulario Nro.955-DGCURC-2014, de fecha 26 de febrero de 2014.

Que, mediante INFORME 002– 2022 GMCM-CPP, FECHA: 27 de de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el punto 3.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0096-M, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO TRAMITE DE **SUBDIVISION - RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JENNY CENAIDA**, predio ubicado en la Parroquia MACAS – REMIGIO MADERO, con un área total de 5037.58 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500604005014. **CONCLUSIÓN:** Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0022-M, Macas, 28 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que remite el Trámite de 3.- Trámite de SUBDIVISIÓN de la Sra **RODRIGUEZ SANCHEZ JENNY CENAIDA**, predio ubicado en la Parroquia MACAS – REMIGIO MADERO, con un área total de 5037.58 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500604005014.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de febrero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de: **SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN, UNIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-0022-M, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto..”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SRA RODRIGUEZ SANCHEZ JENNY CENAIDA, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – REMIGIO MADERO, CON UN ÁREA TOTAL DE 5037.58 M², CON CLAVECATASTRAL N. 1401500604005014.

EL PREDIO DE 5037.58M² VIENE DE LA UNIFICACIÓN DE PREDIOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO.099-2021, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021, POR TAL RAZÓN.DEL AREA VERDE COMUNAL- NO DEJARA, ANTERIORMENTE YA DEJÓ ÁREA VERDE COMUNAL, EN LAS SUBDIVISIONES APROBADAS:



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

LOTE 8B POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN. MORONA, CON EL NRO. 063-DPU-2005, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2005.

LOTE 4-4 SE HA DEJADO EN LA RECTIFICACIÓN DE LÍNEA DE FÁBRICA FORMULARIO NRO.955-DG CURC-2014, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de febrero de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA